

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2023. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. NUEVAS DEDUCCIONES. GASTOS EDUCATIVOS

RICHARD L. AMARO GÓMEZ

¿Qué cambios propone el proyecto de ley de presupuesto 2023 en lo que respecta a nuevas deducciones por gastos educativos?

Al respecto, el proyecto de ley de presupuesto 2023 propone la creación de una nueva deducción general relativa a gastos educativos. En este sentido, se incorpora por medio de un nuevo inciso "j" en el art. 85 de la ley del impuesto, con vigencia a partir del año fiscal 2022.

En este marco, se establece que:

- Se podrán deducir los importes en concepto de servicios con fines educativos y las herramientas destinadas a esos efectos, las que deberán acreditarse en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.
- El contribuyente debe pagar por dichos gastos por quienes revistan el carácter de cargas de familia en los términos del apartado 2 del inciso "b" del artículo 30 de la ley y por sus hijos mayores de edad y hasta 24 años, inclusive, en este último caso en la medida que cursen estudios regulares o profesionales de un arte u oficio, que les impida proveerse de medios necesarios para sostenerse independientemente.
- La deducción tendrá como límite el 40% del mínimo no imponible aplicable a cada ejercicio.

Finalmente, véase que de aprobarse el proyecto el mismo tendrá vigencia para el período fiscal en curso, 2022.

FECHA DE NOVEDAD: 26/10/2022